

Otra sorpresa.

Trátase del impuesto de cédulas personales, que cada día ofrece a nuestra consideración y a la consideración del país una particularidad significativa, como si al fin no juzgase suficiente motivo para despertar la justa alarma de la opinión, la exagerada cuantía del tributo tal como lo establece la vigente ley de Presupuestos.

Verdad es que desde hace algunos meses las sorpresas se suceden para nosotros sin soluciones de continuidad. Un día es el arriendo de las Aduanas; otro día el arriendo del nuevo impuesto sobre los fosforos, el cual en el mere hecho de ser nuevo no es por objeto de subasta según el texto expreso de la ley de Presupuestos; mas tarde la rebaja de los derechos de Aduanas que para el arroyo de la novísima arancel, y por fin el concurso para el arriendo de las cédulas personales. Y como si esto fuera poco, para esa última medida se fijan condiciones de tal naturaleza, que obligan a las gentes a preguntarse cómo persona de tanta precariedad y de tan larga práctica administrativa como el Sr. Romero Robledo la puede prolijar con su firma.

Para nosotros, como para todos los que examinan serenamente la cuestión sin admitir malévolas suposiciones, el único propósito del señor Romero Robledo al arrendar ciertos tributos no ha sido otro que el de obtener mayores rendimientos para el Tesoro. Podría esa conducta contar con advenarios decididos, cuando, como ahora, se pretende erigirla en sistema, porque existan consideraciones de interés público, de utilidad política y hasta de alto sentido nacional, que contrapesen el deseo de utilizar las rentas como medio de obtener un mayor rendimiento en los tributos; mas no cabe dudar, pensando rectamente de las intenciones ajenas, de que a esa finalidad, a ese propósito, obedece la actitud en que respecto a las cédulas personales y a otros impuestos se ha colocado el señor Ministro de Ultramar.

Pero parece obra de la elega fatalidad que se malogran todos los intentos que concibe el señor Romero Robledo, y que sea el mismo quien con sus yerros impulsa la realización de las que juzga más felices combinaciones.

Todos van, todos presentes, todos salben, en una palabra, a todos consta, que el impuesto de las cédulas personales tal como lo establecen los vigentes Presupuestos, ha de producir un millón de pesos; mas bien más que menos. Sin embargo, el señor Ministro de Ultramar fija para esa renta el tipo de \$250.000. Podíamos, empero, abrigar la esperanza de que ese error fuera subsanado por los licitadores al hacer proposiciones para el arriendo, como se subsanó el relativo a los fosforos, cuya subasta produjo más de \$210.000 en vez de los \$50.000 señalados por el señor Ministro; pero esa esperanza ha venido a arrojársela el pliego de condiciones que publicamos en la primera plana de nuestra edición matutina de ayer, pues si a su patrón ha de ajustarse la adjudicación del arriendo de las cédulas, desde luego declaramos que ha de ser resultado perjudicial para los intereses del Estado y desastroso por ende para los propósitos del señor Ministro.

Si una mano enemiga de la renta de ingresos de esta isla y del buen concepto de la gestión gubernamental del Sr. Romero Robledo, hubiese sido encargada de redactar las condiciones 22 y 23 del pliego a que ha de ajustarse el arriendo de las cédulas, ó si al interés privado en contraposición al interés público se hubiera encomendado dicha redacción, no la hubiera llevado a cabo en otros términos que los que aparecen en el documento oficial.

El Gobernador general de la isla de Cuba remitirá por el correo que saldrá de la isla el día diez de diciembre, las proposiciones que hubiera recibido a este Ministerio, las que unidas a las presentadas en la Dirección general de Hacienda del mismo, serán sometidas a la resolución del señor Ministro que resolverá según estime oportuno, en el término de diez días siguientes al recibo de las proposiciones de Cuba.

La resolución definitiva acordada por el Sr. Ministro de Ultramar, no podrá ser objeto de reclamación, ni contra su acuerdo procederá recurso alguno, ni contencioso por parte de los licitadores, cuya responsabilidad sea las venturas que a juicio de los mismos pudieran tener sus proposiciones.

No es el que mejores y más ventajosas proposiciones haga al Estado el que ha de obtener el arriendo, sino aquel a quien plaza adjudicador el Sr. Ministro, y si éste, con una previsión harto elocuente y significativa que permite leer en el porvenir, se niega a otorgar a los licitadores el derecho de reclamar por la vía contenciosa, ¿quién va a hacer proposiciones?

Y este defecto capital, que todos ven y que ha de ser causa de que el licitador de buena fe se aleje del concurso, ¿cómo no lo ha advertido el Sr. Romero Robledo?

Y ese mismo nombre de concurso, en vez del de subasta, que se da al arriendo, ¿no significa que lo que se trata es de que impere sobre todo y contra todos la voluntad ministerial?

Canjo de billetes.

Ayer se efectuaron en el Banco Español las siguientes operaciones de canje:

Table with columns: Billetes de, Total, Y nominal, Plata. Rows include 5, 10, 20, 50, 100, 500, 1000.

Las Exposiciones históricas.

El Imparcial de Madrid publica en su número del 30 de octubre los siguientes importantes pormenores acerca de dicho acto. Cuando el público visitase hoy las Exposiciones históricas instaladas en el Palacio de Bellas Artes...

Los señores Bea, Bellido y Compañía.

En el Journal des Fabricants de Sucre correspondiente al día 5 del pasado octubre y en su sección titulada Nouvelles de la récolte et de la fabrication, leemos lo que a renglón seguido insertamos con gusto, porque siempre nos produce satisfacción toda noticia que se refiere a los señores Bea, Bellido y Compañía...

La recogida de las basuras. Los clamores de este vecindario respecto de la manera como se efectúa en un lugar la recogida de las basuras y su precariedad...

El cenatorio en Santo Domingo. Los diarios de esta república recibidos por vía de intercambio de correspondencia...

La historia de la época más interesante de España revive en las salas del Palacio. El rico tapiz de la historia que se despliega...

El aspecto de la sala a la izquierda de la gran tribuna, que representa a la izquierda de la gran tribuna...

El aspecto de la sala a la izquierda de la gran tribuna, que representa a la izquierda de la gran tribuna...

la arrogante nobleza medieval; y la estatua yacente del obispo Maurilio, fundador de la catedral de Burgos, hace murmurar al que mira en su rostro el semblante de un sepulcro, en el que todo es símbolo de vida.

LA EXPOSICION HISTORICO-EUROPEA.

No pudiendo España ofrecer ocasión ni diapasón de medios para celebrar una Exposición universal por el estilo de las que organizan los grandes Estados modernos, pensó en un momento el señor ministro de Ultramar...

NACIONALES.

En parte del edificio de la Academia de Veterinaria en el número 18 de la calle de San Juan de los Ríos, se ha instalado el Museo Arqueológico, la Armería Real, la Biblioteca Nacional, muchos particulares que poseen preciosas colecciones...

En la gran tribuna principal (número 1) están, en el orden siguiente, las Huelgas de León XIII, los documentos referentes al descubrimiento de América, escogidos en el archivo de la biblioteca de San Juan de los Ríos...

En el ángulo de la sala a la izquierda de la gran tribuna, que representa a la izquierda de la gran tribuna...

En el ángulo de la sala a la izquierda de la gran tribuna, que representa a la izquierda de la gran tribuna...

En el ángulo de la sala a la izquierda de la gran tribuna, que representa a la izquierda de la gran tribuna...

En el ángulo de la sala a la izquierda de la gran tribuna, que representa a la izquierda de la gran tribuna...

El armarío opuesto de la iglesia primada de Toledo expone sus preciosas reliquias de la iglesia de Madrid-Alcalá...

SALA VII.

El armarío opuesto de la iglesia primada de Toledo expone sus preciosas reliquias de la iglesia de Madrid-Alcalá...

SALA VIII.

El armarío opuesto de la iglesia primada de Toledo expone sus preciosas reliquias de la iglesia de Madrid-Alcalá...

El armarío opuesto de la iglesia primada de Toledo expone sus preciosas reliquias de la iglesia de Madrid-Alcalá...

El armarío opuesto de la iglesia primada de Toledo expone sus preciosas reliquias de la iglesia de Madrid-Alcalá...

El armarío opuesto de la iglesia primada de Toledo expone sus preciosas reliquias de la iglesia de Madrid-Alcalá...

El armarío opuesto de la iglesia primada de Toledo expone sus preciosas reliquias de la iglesia de Madrid-Alcalá...

El armarío opuesto de la iglesia primada de Toledo expone sus preciosas reliquias de la iglesia de Madrid-Alcalá...

El armarío opuesto de la iglesia primada de Toledo expone sus preciosas reliquias de la iglesia de Madrid-Alcalá...

SALA IX.

El armarío opuesto de la iglesia primada de Toledo expone sus preciosas reliquias de la iglesia de Madrid-Alcalá...

SALA X.

El armarío opuesto de la iglesia primada de Toledo expone sus preciosas reliquias de la iglesia de Madrid-Alcalá...

El armarío opuesto de la iglesia primada de Toledo expone sus preciosas reliquias de la iglesia de Madrid-Alcalá...

El armarío opuesto de la iglesia primada de Toledo expone sus preciosas reliquias de la iglesia de Madrid-Alcalá...

El armarío opuesto de la iglesia primada de Toledo expone sus preciosas reliquias de la iglesia de Madrid-Alcalá...

El armarío opuesto de la iglesia primada de Toledo expone sus preciosas reliquias de la iglesia de Madrid-Alcalá...

El armarío opuesto de la iglesia primada de Toledo expone sus preciosas reliquias de la iglesia de Madrid-Alcalá...

LA SEÑORITA JUANA. NOVELA ORIGINAL. CHARLES MEROUVILLE.

